

ENSAYO CRÍTICO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTORA: JALIL ARLENE IX BENITEZ

Un tema de trascendencia es el referirse a las atribuciones del Órgano Interno de Control, las cuales nos dan la guía para generar certeza respecto del ejercicio del presupuesto, a la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como todas las demás señaladas en el artículo 49 de la Ley Orgánica.

El manejo de recursos públicos genera de manera constante la vigilancia y supervisión del Órgano Interno, toda vez que se tiene que ejecutar de acuerdo a los programas operativos señalados para el ejercicio del gasto, una atribución que si bien es muy importante también lo es en la relativa a las auditorías efectuadas por el mismo Órgano Interno. En donde es esencial cuidar y supervisar que toda erogación sea debidamente justificada, firmada, contabilizada en el programa contable que se maneje cumpliendo la normatividad de la Ley de Contabilidad Gubernamental y que genere la información financiera para cumplir en tiempo y forma con lo señalado en las disposiciones normativas. En este contexto puedo señalar que el Tribunal Electoral de Quintana Roo maneja recursos que garantizan la plena ejecución de sus programas y objetivos, y que en la evaluación programática se acuerdo a los resultados observados cumple en tiempo y forma, aún considerando los efectos de la pandemia por el trabajo que se efectúa en casa.


Ejecutar la operatividad de la forma en que se aplicaron los recursos mediante una auditoría es trascendental porque garantiza que las erogaciones fueron efectuadas cumpliendo los requisitos señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que se aplicó de manera correcta la Ley de Disciplina Financiera y demás leyes que le competen; en este orden de ideas es de suma importancia reconocer en los Estados Financieros los resultados del ejercicio tanto presupuestal como patrimonial para demostrar que la aplicación y ejecución de los recursos



constituyen una correcta base de rendición de cuentas, y que los dispendios se están evitando, toda vez que es de importancia que el personal del Órgano Interno de Control supervise que los estados financieros cumplan con los lineamientos y actualizaciones vigentes, ya que de modo accesorio señalo lo anterior porque recientemente el pasado día 23 de diciembre de 2020 se emitió un acuerdo por el que se Reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental y el capítulo siete que hace referencia a los Estados e Informes Contables, Presupuestales, Programáticos e Indicadores de Postura Fiscal se modificaron y en consecuencia como base fundamental de una auditoría también se tiene que verificar el correcto llenado de dichos estados financieros, siendo sustancial cuidar estos puntos finos de información financiera.

Con respecto a las atribuciones conferidas para la aplicación de sanciones a servidores electorales, es importante señalar que el Órgano Interno debe garantizar que se cumplan los procedimientos de investigación, substanciación y ejecución para la correcta aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en este sentido es conveniente acotar que la Autoridad Investigadora debe tener sumo cuidado al calificar una falta administrativa como grave o no grave, de modo que esta atribución considero es elemental para que el personal del órgano Interno de Control cuente con la capacitación adecuada en el tema, porque es un órgano administrativo que sirve de apoyo fundamental para que el Sistema Nacional Anticorrupción finque responsabilidades administrativas.

Asi mismo, el Órgano Interno de Control es garante de cuidar los recursos materiales a efecto de participar en los actos de entrega recepción de los bienes cuando asi se requiera toda vez que éstos son propiedad del Tribunal Electoral de Quintana Roo, y en el supuesto caso de recibir una queja o denuncia, se investigue dependiendo de la falta grave o no grave, y de manera paralela turnar a la fiscalía si así se amerita, y en caso de existir faltantes o bienes no localizados no entregar la constancia de no adeudo al servidor electoral, hasta subsanar la entrega o que el plazo para la investigación y resolución concluya.




La correcta aplicación de las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control favorece que los recursos públicos, los bienes materiales y humanos generen certeza y favorezca al Tribunal Electoral de Quintana Roo haciéndose evidente que maneja los recursos de manera eficiente, y generando pocas o nulas observaciones que se podrían observar en la fiscalización que efectúa la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Al respecto es de importancia recalcar que el Órgano Interno de Control también debe ser una entidad preventiva, y correctiva, debe emitir recomendaciones de control interno para subsanar aquellas observaciones que deriven de la auditoría que efectúa la Auditoría Superior del Estado, generando una certeza de la correcta aplicación de los recursos presupuestales y contables.

En el mismo orden de ideas es importante señalar que derivado del Informe de Avances de la Gestión Financiera que se tiene que presentar ante la Auditoría Superior del Estado, y que esta nueva realidad genera cambios en los resultado por la pandemia del COVID-19, se debe recalcar que si bien se trabaja desde casa, también es cierto que las metas y objetivos se están cumpliendo, y de esta forma la aplicación de los recursos se están erogando de acuerdo a lo establecido en el Programa Operativo Anual, y evitar que se efectuó alguna reducción al presupuesto de egresos.

Respecto al tema de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, considero que es importante garantizar la secrecía de la información contenida en las mismas, toda vez que si bien la Ley de Protección de Datos personales señala que si algún interesado solicita la declaración de algún servidor electoral se debe proteger y testar la información que no se considera pública, en protección de la información ahí declarada por las consecuencias que pudiera tener que cualquier persona tenga los datos personales. Lo anterior es una atribución muy importante desde mi particular punto de vista por la necesidad de evitar riesgos posteriores.



Puedo concluir que todas las atribuciones conferidas son esencialmente importantes por la evidente importancia que reviste el actuar del personal del Órgano Interno de Control para prevenir, detectar, investigar y calificar actos de posible corrupción de servidores del Tribunal, así como el cuidar el recurso público que recibe y la operatividad del presupuesto asignado.

ATENTAMENTE


DRA. JALYL ARLENE IX BENITEZ

